

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE RENUEVA AREA DE FLORECIMIENTO ALGAL NOCIVO (FAN) DE **ALEXANDRIUM CATENELLA** EN SECTORES QUE INDICA.

VALPARAISO, **martes, 27 de octubre de 2026**

R. EX. N° **02534/2026**

VISTO: Lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.AC.) N° 651/2026 de fecha 15 de octubre de 2026; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 345 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones; las Resoluciones N° 177 de 2009, N° 205 de 2011, N° 2826 de 2012, N° 3575 de 2014, N° 4084 de 2016, N° 1770 de 2017, N° 1128 de 2018, N° 822 de 2020, N° 902, N° 1437 y N° 2001, todas de 2022, N° 2132 y N° 2557, ambas de 2024, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1° Que el D.S. N° 345 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció el Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, el cual tiene por objeto establecer las medidas de protección y control para evitar la introducción de especies que constituyan plagas hidrobiológicas, aislar su presencia, evitar su propagación y propender a su erradicación.

2° Que de conformidad con el artículo 4° del D.S. N° 345 de 2005, antes individualizado, esta Subsecretaría declarará determinados sectores o zonas geográficas en alguna categoría de área no libre, previo informe técnico y consulta al Comité Consultivo.

3° Que mediante Memorándum (D.AC.) citado en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría informa que, dada la probabilidad de experimentar impactos importantes asociados al fenómeno del "El Niño" que en él se explican, existe la necesidad de extender el plazo de la declaratoria de florecimiento algal nocivo (FAN) de la especie ***Alexandrium catenella***, establecida por Resolución N° 2557 de 2024, de esta Subsecretaría, por un periodo adicional de doce meses, al término del cual se espera contar con la información técnica actualizada y necesaria para la dictación de una nueva resolución que se pronuncie sobre la mencionada declaratoria.

RESUELVO:

1.- Extiéndase hasta el 30 de noviembre de 2027, la declaratoria de florecimiento algal nocivo (FAN) de la especie *Alexandrium catenella*, establecida por Resolución N° 2557 de 2024, de esta Subsecretaría, en los términos indicados en el Memorándum (D.AC.) citado en Visto.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución y del Memorándum (D.AC.) N° 651/2026, citado en VISTO, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Asimismo, publíquese la presente resolución íntegramente en el sitio web de esta Subsecretaría.

ANOTESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E INTEGRAMENTE EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE ESTA SUBSECRETARIA



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ABP/NLI/CSB



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22806708&hash=408ca>